

EXTERNOÍndice AI: EUR 39/05/96/s
4 de abril de 1996

Más información sobre EXTRA 36/96 (EUR 39/04/96/s, del 8 de marzo de 1996) - Temor de repatriación forzada

RUMANIA:Bassam Muhammed Shaker, solicitante de asilo iraquí chiita
Hussain Kamil, solicitante de asilo sirio

Bassam Muhammed Shaker, solicitante de asilo iraquí detenido en Rumania que estaba expuesto a ser repatriado de forma inminente y forzosa a Jordania y posteriormente a Iraq, donde podía haber sufrido una detención arbitraria, una «desaparición», tortura o ejecución, fue liberado el 12 de marzo de 1996 en el Aeropuerto de Otopeni, Rumania, para que pudiera solicitar la condición de refugiado. Al parecer, la Acción Urgente de Amnistía Internacional contribuyó a este desenlace.

Sin embargo, continúa sin haber noticias del paradero y de la suerte corrida por Hussain Kamil, solicitante de asilo sirio y ex preso de conciencia, devuelto forzosamente de Rumania a Siria el 5 de marzo de 1996, sin haber tenido oportunidad de presentar su solicitud de asilo.

Hussain Kamil fue detenido en Siria en 1987 en relación con el Partido de Acción Comunista. No compareció a juicio hasta el 13 de octubre de 1992. Se ignora el resultado del juicio, pero le liberaron el 26 de marzo de 1994. Amnistía Internacional considera que fue preso de conciencia, dado que no utilizó ni preconizó la violencia y le detuvieron únicamente por sus opiniones. Su devolución forzada a Siria le ha colocado en un grave peligro de sufrir nuevas violaciones de derechos humanos.

Las autoridades rumanas han informado a Amnistía Internacional de que Hussain Kamil dejó Rumania voluntariamente y que no presentó la solicitud de la condición de refugiado. Sin embargo, según la información de la organización, Hussain Kamil lloraba cuando el 5 de marzo de 1996 a las 22.00 horas, lo llevaron a la fuerza de Rumania a Siria. Según la información recibida, había manifestado su deseo de solicitar la condición de refugiado antes de ser expulsado a la fuerza de Rumania, hecho que la Oficina en Rumania del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha confirmado a Amnistía Internacional .

Hussain Kamil fue detenido por cruzar ilegalmente la frontera en Arad, Rumania, en noviembre de 1995 junto con otros doce solicitantes de asilo iraquíes. Después estuvo recluido. El 4 de marzo de 1996, los doce solicitantes de asilo fueron liberados en el Aeropuerto de Otopeni, para que pudieran presentar su solicitud de condición de refugiados. A Hussain Kamil no le liberaron a pesar de que el 4 de marzo el ACNUR había comunicado a las autoridades rumanas que Hussain Kamil había expresado el deseo de solicitar la condición de refugiado. La tarde siguiente, Hussain Kamil fue devuelto forzosamente a Siria.

Es evidente que a las autoridades rumanas les corresponde parte de la responsabilidad de la suerte que corra Hussain Kamil. Deben actuar diligentemente para garantizar su seguridad en Siria.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en rumano, inglés o en el propio idioma del remitente:

-recordando a las autoridades rumanas la obligación que impone el principio internacional de no

devolución forzada, según estipula el artículo 33 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, de no devolver forzosamente a nadie a un país donde corre el riesgo de sufrir graves violaciones de derechos humanos;

-instando a las autoridades rumanas a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en Siria de Hussain Kamil;

-solicitando a las autoridades rumanas que aclaren el motivo de la discriminación en el trato dispensado a Hussain Kamil y a los doce solicitantes de asilo con los que le detuvieron en Arad, Rumania en noviembre de 1995 y por qué liberaron a estos doce solicitantes de asilo en el Aeropuerto de Otopeni el 4 de marzo para que pidieran la condición de refugiados y a Hussain Kamil no;

A ser posible también:

-recuerden a las autoridades rumanas las obligaciones que han contraído, en virtud del Convenio de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, de permitir a los solicitantes de asilo que tengan acceso real a un procedimiento de determinación de la condición de refugiado completo y justo;

-recordando a las autoridades rumanas que la práctica de detener a los solicitantes de asilo en Rumania puede impedir o detener la solicitud de asilo.

LES ROGAMOS QUE PONGAN ESTA ACCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL COORDINADOR DE REFUGIADOS DE SU SECCIÓN.

LLAMAMIENTOS A:

1) D-lui Ion Iliescu,
Presedintele României,
Piața Victoriei,
Bucurști, Rumania

Fax: +4 01 312 1179

Telegramas: President Iliescu, Bucharest, Rumania

Salutation; Dear President/Señor presidente

2) D-lui Ioan Doru Tăracila,
Ministru de Interne,
Str. Mihai Vodă, nr. 6,
Sectorul 5, București, Rumania

Fax: +401 3113555; 401613 0625 (IF VOICE ASK FOR FAX)

Telegramas: Interior Minister Taracila, Bucharest, Rumania

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

3) D-lui Teodor Viorel Melescanu,
Ministru Afacerilor Externe,
Piața Victories,
București, Rumania

Télex: 11220

Telegramas: Foreign Minister Melescanu, Bucharest, Rumania

Tratamiento: Dear Minister/Señor ministro

COPIAS A:

Coronel Buzoianu,
Director de la Dirección General de Pasaportes, Policía de Fronteras y Problemas con Extranjeros y Emigrantes

29 Strada Nicolae Iorga,
Bucharest, Rumania
Fax: +401 312 15 00

Coronel Monteanu,
Director de la Policía de Fronteras del Aeropuerto de Otopeni Airport:
29 Strada Nicolae Iorga,
Bucharest, Rumania
Fax: +401 312 15 00

y a la representación diplomática de Rumania acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 15 de mayo de 1996.